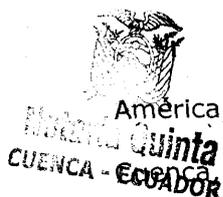




ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
Empresa " RAFAEL PAREDES  
SEMPERTEGUI E HIJOS C. LTDA.  
OTORGADA POR: SR. JUAN  
PAREDES ROLDAN  
CUANTIA: 9.600 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez de enero del año dos mil siete, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparece: El señor Juan Fernando Paredes Roldan, en su calidad de Gerente y Representante legal de la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E HIJOS CIA. LTDA", conforme consta en la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, idóneo y conocido por mí, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- M I N U T A DE ELEVACIÓN DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA "RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E HIJOS C. LTDA." SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la elevación de Capital y Reforma del Estatuto de la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E HIJOS CIA. LTDA." la que se sujetará a las siguientes disposiciones: PRIMERA: COMPARECIENTE. Acude a la suscripción de la presente

escritura el señor Juan Fernando Paredes Roldán Gerente y representante legal de la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPÉRTEGUI E HIJOS CIA. LTDA", según se desprende del nombramiento que acredita su personería, debidamente autorizada por el capital social de la compañía, reunido en sesión de Junta General Universal, el diecisiete de Noviembre del dos mil seis, cuya copia del Acta se anexa a la presente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Jorge Mantilla Estévez, el diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPÉRTEGUI E HIJOS CIA. LTDA", la misma que se inscribió bajo el número doscientos sesenta y uno del Registro Mercantil, el cinco de agosto del mismo año, conjuntamente con la resolución número RCL-cero, cero, tres, cuatro, siete, cinco de la Intendencia de Compañías de Cuenca, del veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el nueve de octubre del dos mil tres, se efectuó la transferencia de participaciones de todos los socios de la compañía "RAFAEL PAREDES SEMPÉRTEGUI E HIJOS C. LTDA.", a favor de la señora Rosa Roldán Arias, quedando como única socia, titular del cien por cien del capital social de la compañía, la misma que se encuentra debidamente marginada en el archivo de la referida Notaría, el veinte y dos de Octubre del año dos mil tres y en el Registro Mercantil de Cuenca el veinte y tres de Octubre del mismo año. Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, se aumenta el capital de la compañía de doscientos ochenta dólares oo/100 a cuatrocientos dólares oo/100 de los Estados Unidos de



América, la que fue otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el veinte y seis de Febrero del año dos mil cuatro, e inscrita bajo el número ciento siete del Registro Mercantil, del veinte y tres de Marzo del dos mil cuatro.- TERCERO: La Junta General Universal de socios, celebrada el diez y siete de Noviembre del dos mil seis, resolvió: a) Aumentar en nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital social de la empresa, por lo que ascenderá a diez mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100; b) Aceptar el ingreso de las siguientes personas los ciudadanos Rosa Alicia, Carlos Enrique, Martha Eulalia, César Arturo, Luis Efrén, Graciela del Carmen, Gloria Susana y Juan Fernando Paredes Roldán cuyo aporte y porcentaje de participaciones consta en el Cuadro Demostrativo del Aumento de Capital que a continuación se detalla:

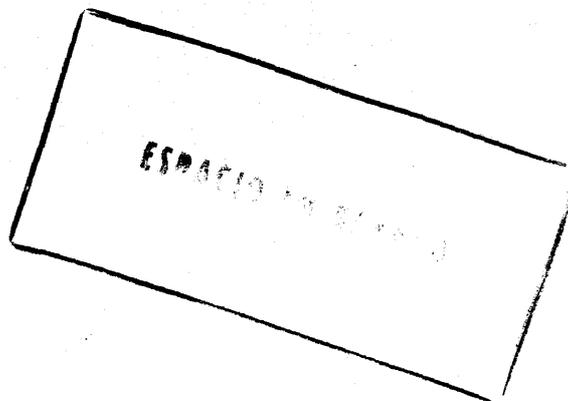
	CAPITAL ACTUAL US\$	CAPITAL FUTURA	NUEVO PORCENTAJE SUSCRITO Y PAGADO CON APORTES PARA CAPITALIZACIÓN	PORCENTAJE CAPITAL
%				
ROLDAN ARIAS ROSA	400.00	4.720.00	5.120.00	51.20
PAREDES ROLDAN ROSA ALICIA	0.00	650.00	650.00	6.50
PAREDES ROLDAN CARLOS ENRIQUE	0.00	650.00	650.00	6.50
PAREDES ROLDAN MARTHA EULALIA	0.00	650.00	650.00	6.50
PAREDES ROLDAN CESAR ARTURO	0.00	650.00	650.00	6.50
PAREDES ROLDAN LUIS EFREN	0.00	490.00	490.00	4.90
PAREDES ROLDAN GRACIELA DEL CARMEN	0.00	490.00	490.00	4.90
PAREDES ROLDAN GORIA SUSANA	0.00	650.00	650.00	6.50
PAREDES ROLDAN JUAN FERNANDO	0.00	650.00	650.00	6.50
TOTAL	US\$ 400.00	9.600.00	10.000.00	100

CUARTA: Reformar el artículo seis del estatuto, que en adelante dirá:  
 " El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100, divididos en mil participaciones de diez dólares cada una, iguales, acumulativos e indivisibles"; Y EL Art. 14 del estatuto en los términos constantes en el Acta de Junta General referida.. DECLARACIÓN .- De conformidad con las resoluciones adoptada en forma unánime por al Junta General Universal de Socios, celebrada el diez y siete Noviembre del dos mil seis y en

cumplimiento a lo resuelto en la mencionada Junta, en calidad de Gerente y representante legal de la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPÉRTEGUI E HIJOS CIA. LTDA", el señor Juan Fernando Paredes Roldán declara: a) Elevado el capital social de la compañía de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América oo/100, a DIEZ MIL DOLARES dólares de los Estados Unidos de América oo/100, en la forma constante en el cuadro demostrativo de aumento de capital y aporte participativo de los socios, tal como fue aprobado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el diecisiete de Noviembre del dos mil seis. b) Rosa María Roldán Arias renuncia al derecho preferente que la ley le otorga para la elevación del capital a favor de Rosa Alicia, Carlos Enrique, Martha Eulalia, César Arturo, Luis Efrén, Graciela del Carmen, Gloria Susana y Juan Fernando Paredes Roldán, a quienes se admite como nuevos socios de la empresa, con el aporte y porcentaje de participaciones que consta en el Cuadro Demostrativo del composición del Capital. C) Reformado el artículo seis del estatuto social en los términos referidos del Acta de Junta General Universal de Socios del diecisiete de Noviembre del dos mil seis; que en adelante dirá "El capital social de la compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América oo/100, divididos en mil participaciones de diez dólares cada una, iguales, acumulativos e indivisibles". Los certificados de las aportaciones serán firmados por el Gerente de la compañía. Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas por la ley. D) Reformar la parte final del el Art. 14 del Estatuto, que en adelante dirá: "Cada socio tendrá derecho a un voto por cada participación de diez dólares, en las sesiones de Junta



General". La actual socia y los nuevos socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará el número de participaciones a las que tiene derecho y serán firmadas por el Presidente y Gerente. Todo de acuerdo con el acta de la referida Junta General Universal de Social, la que será insertada como documento habilitante. El Registro Único de Contribuyentes es el número: cero, uno, nueve, cero, cero, cuatro, tres, dos, cero, siete, cero, cero, uno. Declaro bajo juramento que RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E HIJOS C. LTDA. no mantiene contratos con el Estado o sus instituciones. Sírvase usted señor Notario agregar las de más cláusulas para la plena validez de esta escritura. Atentamente, f) doctora Mariana Alvarado abogado, matrícula número mil setenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN





Cuenca, marzo 13 de 2005

**Notaría Quinta**  
CUENCA - ECUADOR

JOSE FERNANDO PAREDES ROLDAN

**En su consideración:**

Me presento comunicarle que en la Junta General de accionistas de la empresa "RAFAEL PAREDES SOMBRERERIA E HIJOS C.A. LTDA.", efectuada el día 10 de los corrientes, se acordó por unanimidad nombrar a Ud. como **GERENTE** de la compañía ejerciendo la representación legal, judicial, y extrajudicial de la empresa RAFAEL PAREDES SOMBRERERIA E HIJOS C.A. LTDA.

Sus atribuciones constan en el estatuto de la compañía. Durará en sus funciones dos años, en el periodo comprendido entre 2005 - 2007 a partir de la firma de aceptación.

Según los estatutos podrá usted renunciar al Presidente en la discreción de las acciones de la Junta General y archivará toda elina de documentos que sea necesarios para la buena marcha de la compañía.

Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía celebrada ante el Notario de Cuenca Doctor Jorge Manilla Estover el 18 de junio de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad con número 261, el 3 de agosto de 1975 y en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma de estatutos y admisión de nuevos socios celebrada ante el Notario Público quinto del cantón de Cuenca, Doctor Ingeniero Caceres Vintimilla, el 19 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil con el número 191 el 17 de agosto de 1997.

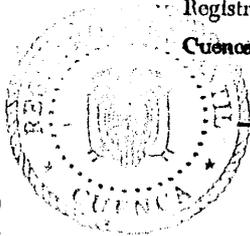
*Gerente*  
**Gerente**  
JOSE FERNANDO PAREDES ROLDAN  
REGISTRARIO ADJUNTO

**ACEPTACION**  
Yo, **JOSE FERNANDO PAREDES ROLDAN**, en virtud de mi cargo de Gerente de la empresa RAFAEL PAREDES SOMBRERERIA E HIJOS C.A. LTDA., acepto las atribuciones que me confiere el presente documento.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1060 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 08 JUL. 2005

*[Firma]*  
**El Registrador Mercantil**





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA EMPRESA**

**"RAFAEL PAREDES SEMPÉRTEGUI E HIJOS C. LTDA."**

En Cuenca, a las diecinueve horas treinta del día 17 de Noviembre del dos mil seis, en el local de la empresa "RAFAEL PAREDES SEMPÉRTEGUI E HIJOS CIA. LTDA", ubicada en la calle Larga Nro. 10-41, se constituye la señora Rosa Roldán Arias, como Presidente y única titular del 100% del capital social de la empresa, según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, el 9 de octubre del dos mil tres, en la que se efectuó la transferencia de participaciones de todos los socios de la compañía "RAFAEL PAREDES SEMPÉRTEGUI E HIJOS CIA. LTDA.", a favor de la señora Rosa Roldán Arias, quedando como única socia, titular del cien por cien del capital social de la compañía, la que se encuentra debidamente marginada en el archivo de la referida Notaría, el 22 de Octubre del 2003, y en el Registro Mercantil de Cuenca el 23 de Octubre del mismo año, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital de la compañía y admisión de nuevos socios;
- 2.- Reforma del Estatuto de la compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo cual se declara legalmente instalada la Junta General Universal de socios de la empresa.

Al efecto, el Gerente-Secretario de la Junta, señor Juan Fernando Paredes Roldán, informa que es necesario elevar el capital de la compañía de cuatrocientos dólares a diez mil dólares, a fin de que la empresa pueda asumir las necesidades de crecimiento y expansión de sus actividades y actualizarlo en cuanto al ingreso de nuevos socios, según lo exigido en la Ley, y que al respecto los ciudadanos Rosa Alicia, Carlos Enrique, Martha Eulalia, César Arturo, Luis Efrén, Graciela del Carmen, Gloria Susana y Juan Fernando Paredes Roldán, han manifestado su voluntad de ingresar en calidad de socios a la compañía, para lo cual han venido haciendo aportaciones en la cuenta de futuras capitalizaciones de la compañía, y que solo esperan la aceptación de los mismos por parte de la Junta General, puesto que el capital que suscriben, a la presente fecha, se encuentra pagado íntegramente.- Al efecto, la socia Rosa Roldán aprueba lo expuesto por el Gerente, en consecuencia la Junta General resuelve aceptar el ingreso de los nuevos socios Rosa Alicia, Carlos Enrique, Martha Eulalia, César Arturo, Luis Efrén, Graciela del Carmen, Gloria Susana y Juan Fernando Paredes Roldán, cuyo aporte y porcentaje de participaciones consta en el cuadro que se detalla en el respectivo Cuadro Demostrativo del Aumento de Capital.

Sobre el punto dos, la Gerencia informa que es necesario reformar el Estatuto de la empresa en el artículo seis, a fin de armonizar con la resolución que se acaba de tomar, a fin de que dicho artículo diga lo siguiente: " El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América oof/100, divididos en mil participaciones de diez dólares cada una, iguales, acumulativos e indivisibles". Igualmente se aprueba el Cuadro Demostrativo del Aumento de Capital de la compañía, con el respectivo listado de nuevos socios y su respectivo porcentaje de las participaciones, capital suscrito y pagado con aporte a futuras capitalizaciones, y es como sigue:

	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON A- PORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUEVO CAPITAL	PORCENTAJE %
--	-------------------	---	------------------	-----------------

ROLDAN ARIAS ROSA	400,00	4.720,00	5.120,00	51,20
PAREDES ROLDAN ROSA ALICIA	0,00	650,00	650,00	6,50
PAREDES ROLDAN CARLOS ENRIQUE	0,00	650,00	650,00	6,50
PAREDES ROLDAN MARTHA EULALIA	0,00	650,00	650,00	6,50
PAREDES ROLDAN CESAR ARTURO	0,00	650,00	650,00	6,50
PAREDES ROLDAN LUIS EFREN	0,00	490,00	490,00	4,90
PAREDES ROLDAN GRACIELA DEL CARMEN	0,00	490,00	490,00	4,90
PAREDES ROLDAN GORIA SUSANA	0,00	650,00	650,00	6,50
PAREDES ROLDAN JUAN FERNANDO	0,00	650,00	650,00	6,50
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>9.600,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>100%</b>

La Junta, en forma unánime resuelve reformar la parte final del Art. 14 del Estatuto que en adelante dirá "Cada socio tendrá derecho a un voto por cada participación de diez dólares, en las sesiones de Junta General".

La socia propietaria del total del capital social aprueba lo manifestado anteriormente.

Sin tener asunto más que tratar, y una vez que se ha dado lectura a la redacción de la presente acta, la cual se aprueba en su integridad, se declara concluida la sesión a las veinte horas diez minutos del diecisiete de Noviembre del dos mil seis.

*Rosa María Roldán Arias*

Sra. Rosa María Roldán Arias

PRESIDENTE

*Juan Fernando Paredes Roldán*

Sr. Juan Fernando Paredes Roldán  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICADO:

La copia del acta de la Junta General Universal de socios de la Empresa "Rafael Paredes Sempértégui E Hijos C. Ltda." es idéntica al original que reposa en los archivos de la empresa, al cual me remito en caso de ser necesario.

*Juan Fernando Paredes*

Sr. Juan Fernando Paredes  
GERENTE DE "RAFAEL PAREDES Sempértégui E HIJOS C. LTDA".

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEQUIA DE CIUDADANIA No. 010170338-7

PAREDES ROLDAN JUAN FERNANDO  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

14 ABRIL 1960

002-0115 01027 M.

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444412442 06

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI

ROSITA DAN ARIAS

CUENCA

27/11/2003

REN 0238129

Azy



DOY FE que la fotocopia que antecede  
 en... foja(s) es igual al original que  
 se presentó para su evidencia

*Rafael Paredes Sempertegui*

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
 Notario Quinto del Cantón Cuenca



Notaría Quinta  
Cuenca Ecuador

AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,  
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en  
un solo acto, de lo cual doy fe.

010170338-7

Presente fui a su otorgamiento En fe  
de ello confiero esta copia que es  
la SEGUNDA que signo,  
sello y firmo en Cuenca, el mismo  
día de su celebración.

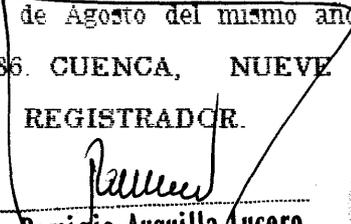
Dr. Francisco Casasca Vintimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca

**DOY FE.-** Que , dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 07-C-DIC-185, de fecha 28 de Marzo del 2007, por la Intendencia de Compañías, he sentado las razones correspondientes tanto al margen de la escritura matriz de la escritura que se aprueba, así como en la matriz de la Constitución de la compañía .-  
Cuenca, a 5 de Abril del 2007.

  
**Notaría Quinta**  
**CUENCA - ECUADOR**

  
**Dr. Francisco Carrasco Vintimilla**  
**Notario Quinto del Cantón Cuenca**

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC-185 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de Marzo del dos mil siete, bajo el No. 163 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y las reformas al estatuto de la compañía denominada: **RAFAEL PAREDES SEMPETEGUI E HIJOS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.786. **CUENCA, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.**

  
**Dr. Remigio Aquilla Lucero**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN CUENCA**

